

Declaraciones explicativas para las elecciones del 4 de noviembre de 2025 Elección de la enmienda constitucional

Propuesta Número 1 (SJR 59)

La **SJR 59** propone una enmienda constitucional para establecer dos fondos especiales en la tesorería del estado para proporcionar una fuente dedicada de fondos para proyectos de capital y compras de equipos relacionados con programas educativos ofrecidos por el Sistema de Universidades Técnicas del Estado de Texas (TSTC). La enmienda propuesta requiere que el contralor de cuentas públicas de Texas administre los fondos, que incluye administrar cualquier actividad de inversión relacionada con los fondos y facilitar su disponibilidad para ser utilizados por el Sistema TSTC. La enmienda propuesta autoriza a la Junta de Regentes del Sistema TSTC a utilizar los montos distribuidos por el Contralor al fondo disponible para adquirir terrenos, construir y equipar edificios y otras mejoras permanentes, hacer reparaciones y restauraciones importantes de edificios u otras mejoras permanentes, adquirir bienes de capital, adquirir libros y materiales de bibliotecas, pagar el capital y los intereses adeudados sobre cualquier bono o pagaré utilizado para financiar mejoras permanentes, o para cualquier otro propósito autorizado por la ley. De conformidad con la enmienda propuesta, el Sistema TSTC no podría usar los fondos asignados para construir, equipar, reparar o rehabilitar edificios u otras mejoras permanentes que se utilizarán para el atletismo intercolegial o empresas auxiliares.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional que dispone la creación del fondo permanente de infraestructura de instituciones técnicas y el fondo de educación de la fuerza laboral disponible para apoyar las necesidades de capital de los programas educativos ofrecidos por el Sistema de Universidades Técnicas del Estado de Texas”.**

Propuesta Número 2 (SJR 18)

La **SJR 18** propone una enmienda constitucional la cual prohíbe la imposición de un impuesto sobre las ganancias de capital realizadas o no realizadas de un individuo, familia, patrimonio o fideicomiso. Esta prohibición incluiría un impuesto sobre la venta o transferencia de un activo de capital que deba ser pagado por un individuo, familia, patrimonio o fideicomiso que venda o transfiera el activo. La enmienda propuesta no prohibiría la imposición o cambio en la tasa de un impuesto *ad valorem* sobre la propiedad; un impuesto sobre las ventas de bienes o servicios; o un impuesto sobre el uso en el almacenamiento, uso u otro consumo en este estado de bienes o servicios.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional que prohíbe la imposición de un impuesto sobre las ganancias de capital realizadas o no realizadas de un individuo, familia, patrimonio o fideicomiso”.**

Propuesta Número 3 (SJR 5)

La **SJR 5** propone una enmienda constitucional para exigir la denegación de la libertad bajo fianza en determinadas circunstancias a las personas acusadas de ciertos delitos sancionables como delito grave. La enmienda propuesta se aplicaría únicamente a una persona acusada de cometer uno o más de los siguientes delitos: asesinato; asesinato capital; agresión agravada si la persona causó graves lesiones corporales a la otra persona, según lo define la ley, o la persona utilizó un arma de fuego, maza, cuchillo o arma explosiva, según define esos términos la ley, durante la comisión de la agresión; secuestro agravado; robo agravado; agresión sexual agravada;

indecencia con un niño; tráfico de personas; o tráfico continuo de personas. Según la enmienda propuesta, una persona acusada de cometer uno o más de estos delitos se le negará la libertad bajo fianza en espera de juicio si el abogado que representa al estado demuestra por preponderancia de la evidencia que el otorgamiento de dicha fianza sería insuficiente para prevenir razonablemente la no comparecencia voluntaria de la persona ante el tribunal; o el abogado que representa al estado demuestra con pruebas claras y convincentes que la concesión de la fianza es insuficiente para garantizar razonablemente la seguridad de la comunidad, la aplicación de la ley y la víctima del presunto delito. Un juez o magistrado que concede la libertad bajo fianza a una persona acusada de uno o más de estos delitos, de acuerdo con lo dispuesto en la enmienda propuesta, deberá fijar la fianza e imponer las condiciones de liberación necesarias solo para prevenir razonablemente la no comparecencia voluntaria de la persona ante el tribunal y garantizar la seguridad de la comunidad, la aplicación de la ley y la víctima del presunto delito. El juez o magistrado también deberán preparar una orden escrita que incluya determinaciones de hecho y una declaración en la cual se explicará la justificación para la concesión de la fianza. La enmienda propuesta específica que no podrá interpretarse en el sentido de limitar ningún derecho que una persona tenga, de acuerdo con lo dispuesto en otra ley, a impugnar una denegación de libertad bajo fianza o a impugnar el monto de la fianza fijada por un juez o magistrado o a exigir cualquier prueba testimonial antes de que un juez o magistrado tome una decisión sobre la libertad bajo fianza con respecto a una persona a la que se le aplicaría la enmienda. Un juez o magistrado que determine si existe una preponderancia de la evidencia o evidencia clara y convincente, de acuerdo con lo dispuesto en la enmienda propuesta, deberá considerar la probabilidad de que la persona no comparezca voluntariamente ante el tribunal; la naturaleza y circunstancias del presunto delito; la seguridad de la comunidad, la aplicación de la ley y la víctima del presunto delito; y los antecedentes penales de la persona. Una persona tiene derecho a ser representada por un abogado en una audiencia descrita en la enmienda propuesta.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional que exige la denegación de la libertad bajo fianza en determinadas circunstancias a las personas acusadas de ciertos delitos sancionables como delito grave”.**

Propuesta Número 4 (HJR 7)

La **HJR 7** propone una enmienda constitucional para destinar al fondo de agua de Texas parte de los ingresos derivados de los impuestos estatales sobre las ventas y sobre el uso, así como para estipular la asignación y el uso de esos ingresos. La enmienda propuesta autorizaría a la legislatura a destinar y transferir fondos a cuentas administradas por la Junta de Desarrollo del Agua de Texas. La enmienda propuesta también permitiría a la legislatura suspender la asignación de fondos a estas cuentas durante un estado de desastre declarado, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 418 del Código de Gobierno de Texas.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional para destinar al fondo de agua de Texas parte de los ingresos derivados de los impuestos estatales sobre las ventas y sobre el uso, así como para estipular la asignación y el uso de esos ingresos”.**

Propuesta Número 5 (HJR 99)

La **HJR 99** propone una enmienda constitucional para autorizar a la legislatura a eximir de impuestos *ad valorem* los bienes muebles tangibles consistentes en alimento para animales en poder del propietario del bien para su venta al por menor. La enmienda propuesta autorizaría a la legislatura a ofrecer requisitos adicionales de elegibilidad para la exención.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda**

constitucional que autoriza a la legislatura a eximir de impuestos *ad valorem* los bienes muebles tangibles consistentes en alimento para animales en poder del propietario del bien para su venta al por menor”.

**Propuesta Número 6
(HJR 4)**

La **HJR 4** propone una enmienda constitucional para prohibir a la legislatura promulgar una ley que imponga un impuesto ocupacional a determinadas entidades que realicen transacciones de transmisión de valores o que imponga un impuesto a determinadas transacciones de valores. La enmienda propuesta no prohibiría la aplicación de un impuesto comercial general medido en función de la actividad comercial, un impuesto sobre la producción de minerales, un impuesto sobre las primas de seguros, un impuesto sobre las ventas y el uso de bienes personales tangibles o servicios, o una tarifa que se base en el costo de procesamiento o creación de documentos. La enmienda propuesta tampoco prohibiría una modificación en la tasa de un impuesto existente al 1 de enero de 2026.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: “La enmienda constitucional que prohíbe a la legislatura promulgar una ley que imponga un impuesto ocupacional a determinadas entidades que realicen transacciones de transmisión de valores o que imponga un impuesto a determinadas transacciones de valores”.

**Propuesta Número 7
(HJR 133)**

La **HJR 133** propone una enmienda constitucional para permitir a la legislatura otorgar a los cónyuges sobrevivientes de veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos una exención del impuesto sobre la propiedad a su residencia familiar. La enmienda propuesta eximiría total o parcialmente del impuesto sobre la propiedad a la residencia familiar del cónyuge si el veterano hubiera fallecido de una condición médica o enfermedad que se presupone, según la ley federal, han estado relacionadas con el servicio. La exención se aplicaría solo a un cónyuge sobreviviente que no haya vuelto a contraer matrimonio desde el fallecimiento del veterano.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: “La enmienda constitucional que autoriza a la legislatura a establecer una exención de impuestos *ad valorem* de la totalidad o parte del valor del mercado de la residencia familiar del cónyuge sobreviviente de un veterano fallecido como resultado de una condición o enfermedad que se presupone, según la ley federal, haber estado relacionadas con el servicio”.

**Propuesta Número 8
(HJR 2)**

La **HJR 2** propone una enmienda constitucional para prohibir a la legislatura imponer un impuesto estatal sobre el patrimonio de una persona fallecida a causa de la muerte de dicha persona, incluido un impuesto sobre el patrimonio, la herencia o la defunción. La enmienda propuesta prohibiría a la legislatura imponer un impuesto estatal sobre la transferencia de un patrimonio, herencia, legado, sucesión o regalo de una persona, familia, patrimonio o fideicomiso, incluidas las transferencias de salto generacional, si dicho impuesto no estuviera vigente el 1 de enero de 2025. La enmienda propuesta también prohibiría a la legislatura aumentar la tasa impositiva o ampliar la aplicabilidad a nuevas partes de un impuesto a las transferencias que estuviera en vigencia el 1 de enero de 2025. La enmienda propuesta no prohibiría la imposición o el cambio en la tasa o aplicabilidad de un impuesto comercial general en función de la actividad comercial; un impuesto sobre la producción de minerales; un impuesto sobre la emisión de seguros de títulos; un impuesto vigente el 1 de enero de 2016; un impuesto sobre la transferencia de un vehículo automotor por

donación; o un impuesto *ad valorem* sobre la propiedad.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional para prohibir que la legislatura imponga impuestos sucesorios aplicables a la propiedad de un difunto o a la transferencia de un patrimonio, herencia, legado, sucesión o donación”.**

**Propuesta Número 9
(HJR 1)**

La **HJR 1** propone una enmienda constitucional para cambiar la cantidad de bienes personales tangibles que se poseen o se utilizan para la producción de ingresos que la legislatura podría eximir de los impuestos sobre la propiedad a \$125,000 en lugar de la cantidad mínima suficiente para recuperar los costos de la administración del impuesto sobre la propiedad.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional para autorizar a la legislatura a eximir de impuestos *ad valorem* una parte del valor de mercado de los bienes muebles tangibles que posea una persona y que se mantengan o utilicen para la producción de ingresos”.**

**Propuesta Número 10
(SJR 84)**

La **SJR 84** propone una enmienda constitucional para autorizar a la legislatura a prever una exención temporal de impuestos *ad valorem* del valor tasado de una mejora a una residencia familiar que haya sido completamente destruida por un incendio. La enmienda propuesta autoriza a la legislatura a determinar la duración de la exención y a establecer requisitos adicionales de elegibilidad para dicha exención.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional para autorizar a la legislatura a prever una exención temporal de impuestos *ad valorem* del valor tasado de una mejora a una residencia familiar que haya sido completamente destruida por un incendio”.**

**Propuesta Número 11
(SJR 85)**

La **SJR 85** propone una enmienda constitucional para autorizar a la legislatura a aumentar de \$10,000 a \$60,000 el monto de la exención de impuestos a la propiedad por parte de un distrito escolar del valor de mercado de la vivienda residencial de una persona de 65 años de edad o más o de una persona discapacitada.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional que autoriza a la legislatura a aumentar el monto de la exención de impuestos *ad valorem* por un distrito escolar del valor de mercado de la residencia familiar de una persona de edad avanzada o discapacitada”.**

**Propuesta Número 12
(SJR 27)**

La **SJR 27** propone una enmienda constitucional para cambiar la composición y los procedimientos de la Comisión Estatal de Conducta Judicial (SCJC). La enmienda propuesta introduciría estos cambios: (1) cambiar la composición de la SCJC para que esté compuesta por seis jueces nombrados por la Corte Suprema de Texas y siete ciudadanos nombrados por el

Gobernador que tengan por lo menos 35 años de edad, con ambos grupos de personas designadas requiriendo el consentimiento del Senado de Texas para ser confirmados; (2) restringir el poder de la SCJC para emitir una reprimenda privada (o imponer un requisito de que la persona obtenga capacitación o educación adicional) a una persona que no haya recibido previamente una reprimenda privada y en respuesta a una queja que no alegue comportamiento delictivo; (3) exigir que la SCJC determine que una persona incurrió en una conducta intencional o persistente que es claramente inconsistente con el desempeño adecuado de los deberes de un juez, o determine que existe otra buena causa, antes de emitir una amonestación o castigo público; (4) ampliar la facultad de la SCJC de ordenar la suspensión sin goce de sueldo como sanción; (5) otorgar al presidente de la Corte Suprema de Texas el poder de seleccionar a los jueces de la corte de apelaciones para prestar servicio en un tribunal para revisar la recomendación de la SCJC para la destitución o jubilación de una persona de su cargo, sin ningún requisito de que cada tribunal de apelaciones designe a uno de sus miembros para consideración del presidente de la Corte Suprema; y (6) ordenar a la Corte Suprema de Texas y al Gobernador que nombren a los miembros de la SCJC para mandatos iniciales de dos, cuatro y seis años a partir del 1 de enero de 2026, y que los mandatos subsiguientes sean de seis años, de modo que una vez completados los mandatos iniciales, la SCJC esté compuesta por miembros que cumplan mandatos escalonados de seis años.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional relativa a la composición de la Comisión Estatal de Conducta Judicial, la composición del tribunal para revisar las recomendaciones de la comisión, y la autoridad de la comisión, el tribunal y la Corte Suprema de Texas para sancionar más eficazmente a los jueces y magistrados por mala conducta judicial”.**

Propuesta Número 13 (SJR 2)

La **SJR 2** propone una enmienda constitucional para aumentar la exención obligatoria de impuestos sobre la propiedad con fines generales de las escuelas públicas primarias y secundarias de \$100,000 a \$140,000 del valor de mercado de la residencia.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional para aumentar el monto de la exención de impuestos *ad valorem* de las residencias familiares por un distrito escolar de \$100,000 a \$140,000”.**

Propuesta Número 14 (SJR 3)

La **SJR 3** propone una enmienda constitucional para exigir a la legislatura disponer la creación de una nueva agencia estatal, el Instituto de Investigación y Prevención de la Demencia de Texas (DPRIT). La enmienda propuesta crearía el Fondo para la Prevención e Investigación de la Demencia que sería administrado por el DPRIT. Según la enmienda propuesta, el DPRIT sería responsable de otorgar subvenciones financieras para la investigación, la prevención y el tratamiento de la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y los trastornos relacionados. La enmienda propuesta también autorizaría al Contralor de Cuentas Públicas de Texas a transferir \$3 mil millones del fondo estatal de ingresos generales al Fondo de Prevención e Investigación de la Demencia.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional que prevé la creación del Instituto de Prevención e Investigación de la Demencia de Texas, estableciendo el Fondo de Prevención e Investigación de la Demencia para destinar dinero para la investigación, prevención y tratamiento de la demencia, la enfermedad de Alzheimer, la enfermedad de Parkinson y trastornos relacionados en este estado, y transfiriendo a dicho fondo \$3 mil millones de los ingresos generales del estado”.**

**Propuesta Número 15
(SJR 34)**

La **SJR 34** propone una enmienda constitucional para afirmar que un padre tiene la responsabilidad de criar y proteger al hijo del padre y el derecho fundamental correspondiente a ejercer el cuidado, la custodia y el control del hijo del padre, incluido el derecho a tomar decisiones sobre la crianza del niño.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional que afirma que los padres son los principales responsables de la toma de decisiones para sus hijos”**.

**Propuesta Número 16
(SJR 37)**

La **SJR 37** propone una enmienda constitucional para establecer que solo los ciudadanos de los Estados Unidos pueden votar en las elecciones de Texas.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional que aclara que un votante debe ser ciudadano de los Estados Unidos”**.

**Propuesta Número 17
(HJR 34)**

HJR 34 propone una enmienda constitucional para permitir que la legislatura exima de impuestos a la propiedad, en los condados que limitan con los Estados Unidos Mexicanos, la porción del valor tasado de una propiedad inmobiliaria que surgió de la instalación o construcción de una infraestructura de seguridad fronteriza y mejoras relacionadas. La enmienda propuesta autorizaría a la legislatura a definir la “infraestructura de seguridad fronteriza” y prescribir requisitos adicionales de elegibilidad para la exención.

La enmienda propuesta aparecerá en la boleta de la siguiente manera: **“La enmienda constitucional para autorizar a la legislatura a establecer una exención de impuestos *ad valorem* del monto del valor de mercado de los bienes inmuebles ubicados en un condado fronterizo con los Estados Unidos Mexicanos que surja de la instalación o construcción en la propiedad de infraestructura de seguridad fronteriza y mejoras relacionadas”**.